



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUÑAT CUÑAT
29/12/2021 10:36AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M

Certificado de acuerdo (Pleno 28-12-2021)

Amparo Cuñat Cuñat, secretaria accidental del Ayuntamiento de Silla,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria de 28 de diciembre de 2021, trató, entre otros, el punto que se indica a continuación. Seguidamente se transcriben las consideraciones, el resultado de la votación y la parte resolutive del acuerdo adoptado.

« 3.3. Contrato «Concesión del servicio de la piscina cubierta municipal de Silla» (Exp. 621875Q): adjudicación.

Se da cuenta del contenido y de la motivación de la propuesta.

Antecedentes

1. El Pleno del Ayuntamiento de Silla, en la sesión extraordinaria del 13 de Octubre de 2021, aprueba el expediente de contratación de la «Concesión del servicio de la piscina cubierta municipal de Silla» (Exp. 681875Q), mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación anticipada; así como el Plan de Viabilidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que tienen que regir la presente contratación; por el siguiente valor estimado:

	2022	2023	2024	2025	TOTAL 4 AÑOS
INGRESOS NETOS EXPLOTACIÓN (Sin IVA)	188.259,14	188.259,14	188.259,14	188.259,14	753.036,55€
SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN	171.878,43	171.878,43	171.878,43	171.878,43	687.513,73€
TOTAL VALOR ESTIMADO	360.137,57	360.137,57	360.137,57	360.137,57	1.440.550,28€

2. El 14 de Octubre de 2021, se publica en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación y toda la documentación integrante del expediente de contratación, tal y como se establece en el art. 63 de la LCSP, y en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas; finalizando el plazo para presentar ofertas el 14 de Octubre de 2021, a las 14:00 horas.

3. Por Resolución de Alcaldía Nº 2862, de fecha 8 de Noviembre de 2021, se rectifica el Pliego de Prescripciones Técnicas por existir un error material al no concordar con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se aclara el contenido de la cláusula 31.1.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares «Faltas graves»; ampliando el plazo de presentación de ofertas en 13 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la rectificación del anuncio de licitación; finalizando el día 22 de Noviembre de 2021, a las 14:00 horas.

4. La Mesa de Contratación, reunida los días 25 de Noviembre de 2021, 10 y 14 de Diciembre de 2021, procede a la apertura del Sobre 1 (documentación administrativa), del Sobre 2 (criterios evaluables mediante juicios de valor) y del Sobre 3 (criterios evaluables mediante fórmulas automáticas), con el resultado siguiente:

«ACTA SESIÓN NÚM. 1

En Silla, en la Casa Consistorial, el día 25 de Noviembre de 2021, a las 12:05 horas, se reúne la Mesa de Contratación, compuesta de la siguiente manera:



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ayuntamiento de Silla
29/12/2021 10:48

AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDTR 79WU KN4E 9ACC

3.3. Certificado Pleno Contrato piscina cubierta: adjudicación - SEFYCU 2988848La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:36AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M

[...]

En primer lugar, se da cuenta de las empresas que se han presentado a la licitación de la «Concesión del servicio de la piscina cubierta municipal de Silla» (Exp. 621875Q):

Orden presentación oferta	Empresa licitadora	CIF	Fecha y hora presentación oferta
1	INTUR ESPORT, S.L.	B12559290	22/11/21 13:02
2	GESEIS CASTELLÓN, S.L.	B12525903	22/11/21 13:38

Todas las empresas han presentado sus ofertas dentro de plazo, que finalizaba el día 22 de Noviembre de 2021, a las 14:00 horas.

A las 12:10 horas, se inicia el Acto «Apertura y calificación administrativa». Se procede al descifrado, apertura y examen de la documentación administrativa, con el resultado siguiente:

Licitadores	Resultado apertura Archivos/Sobres Únicos (documentación administrativa)
INTUR ESPORT, S.L.	DEUC: Correcto. Certificado Seguridad Social: Correcto. Certificado AEAT: Correcto.
GESEIS CASTELLÓN, S.L.	DEUC: Correcto. Certificado Seguridad Social: Correcto. Certificado AEAT: Correcto.

A las 12:17 horas se inicia el Acto «Apertura criterios basados en juicios de valor» y se procede al descifrado y apertura de los proyectos presentados por cada una de las empresas.

Por último, se da traslado de los proyectos a la Ingeniera Técnica Municipal para que informe al respecto.

La Presidenta de la Mesa da por acabada la reunión a las 12:25 horas, y para que quede constancia de todo lo que se ha tratado, se redacta el presente acta que se somete a la firma del Presidente y vocales presentes.»

«ACTA SESIÓN NÚM. 2

[...]

En Silla, en la Casa Consistorial, el día 10 de Diciembre de 2021, a las 10:18 horas, se reúne la Mesa de Contratación, compuesta de la siguiente manera:

[...]

En primer lugar, la Ingeniera Técnica Municipal, Inmaculada Ros Tendero, explica su informe, emitido en fecha 2 de Diciembre de 2021, relativo a la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor.

Y la puntuación obtenida por cada una de las empresas, es la siguiente:



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDTR 79WU KN4E 9ACC

3.3. Certificado Pleno Contrato piscina cubierta: adjudicación - SEFYCU 2988848

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:36



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M

PROYECTO DE GESTIÓN. Hasta 15 puntos

	PLAN DE CALIDAD DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL USUARIO	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.	PUNTUACIÓN TOTAL
INTUR ESPORT, S.L.	5	5	5	15
GESEIS CASTELLÓN, S.L.	0	1	2,5	3,5

PLAN DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL SERVICIO

	PLANIFICACIÓN DEL MANTENIMIENTO	PLANIFICACIÓN DE LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
INTUR ESPORT, S.L.	7,5	7,5	15
GESEIS CASTELLÓN, S.L.	3,75	1,5	5,25

PLAN DE COMUNICACIÓN: Hasta 5 puntos

	OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES	CANALES O PLATAFORMAS A UTILIZAR Y ACCIONES CONCRETAS	PUNTUACIÓN TOTAL
INTUR ESPORT, S.L.	2,5	2,5	5
GESEIS CASTELLÓN, S.L.	0,50	0	0,50

Puntuación total:

	Proyecto de Gestión (Hasta 15 puntos)	Plan Mantenimiento, Limpieza, Desinfección, Desinsectación y Reparación Instalaciones (Hasta 15 puntos)	Plan de Comunicación (Hasta 5 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (Máx. 35 puntos)
INTURESORT, S.L.	15	15	5	35
GESEIS CASTELLÓN, S.L.	3,5	5,25	0,50	9,25

A las 10:54 horas, se inicia el Acto «Apertura criterios evaluables automáticamente», y se procede al descifrado y apertura de los Archivos/Sobres 3, correspondiente a la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas automáticas.

La Presidenta Suplente de la Mesa lee en voz alta las ofertas presentadas por cada una de las empresas licitadoras admitidas:

EMPRESAS LICITADORAS	VALORACIÓN ECONOMICA (máx. 30 puntos)				MEJORAS (máx. 12 puntos)		Ampliación oferta actividades	Experiencia personal adscrito	Certificación ISO 22320
	Precio ofertado (sin IVA)	Oferta económica	Baja en el precio (%)	Puntuación	Mejora 1. Purificadores aire	Mejora 2. Equipamiento sala musculación			
INTUR ESPORT, S.L.	679.505,68	8.008,05	1,1648%		SI	SI	SI	SI	SI
GESEIS CASTELLÓN, S.L.	380.000,00	307.513,73	44,7284%		NO	NO	NO	NO	NO

Cálculo ofertas anormalmente bajas (clausula 14 PCAP)

Oferta anormalmente baja, si supera el valor de: **137.502,75** (20% del precio de licitación)

A la vista de la oferta económica presentada por cada una de las empresas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDTR 79WU KN4E 9ACC

3.3. Certificado Pleno Contrato piscina cubierta: adjudicación - SEFYCU 2988848

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:36



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M

- **Requerirle a la empresa GESEIS CASTELLÓN, S.L. que justifique su Oferta Anormalmente Baja (OAB). Para ello, se le concede un plazo de 3 días naturales a contar desde el envío de la comunicación (hasta el día 13 de Diciembre de 2021, a las 23:59 horas).**

La Mesa de Contratación, siendo las 11:21 horas del 10 de Diciembre de 2021, ACUERDA SUSPENDER LA SESIÓN, hasta que finalice el plazo de presentación de justificación de la OAB.



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

En Silla, en la Casa Consistorial, el día 14 de Diciembre de 2021, a las 09:51 horas, se reúne la Mesa de Contratación para REANUDAR la sesión iniciada el día 10 de Diciembre de 2021, compuesta de la siguiente manera:

[...]

A las 09:53 horas, se procede a la apertura del Acto «Justificación de Oferta Anormalmente Baja (OAB)», y se comprueba que la empresa GESEIS CASTELLÓN, S.L. no ha presentado la justificación de su Oferta Anormalmente Baja.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

- **Excluir de la licitación del «Concesión del servicio de la piscina cubierta municipal de Silla» (Exp. 621875Q) a la empresa GESEIS CASTELLÓN, S.L. por no justificar su Oferta Anormalmente Baja.**

A continuación, se inicia el Acto «Valoración criterios evaluables automáticamente». La puntuación obtenida por la empresa INTUR ESPORT, S.L. es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas automáticas (máximo 65 puntos)					PUNTAJACIÓN TOTAL (máximo 100 puntos)
	Oferta económica (hasta 30 puntos)	Mejoras (hasta 12 puntos)	Ampliación oferta act. (máx. 10 puntos)	Experiencia personal adscrito (máximo 10 puntos)	Certificado ISO 22320 (3 puntos)	
INTUR ESPORT, S.L.	30,00	12,00	10,00	5,00	3,00	95,00

Por último, se inicia el Acto «Propuesta adjudicación». En este acto, se observa la PUNTAJACIÓN TOTAL obtenida por la empresa INTUR ESPORT, S.L.:

EMPRESAS LICITADORAS	Criterios evaluables mediante juicios de valor (máximo 35 puntos)	Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas automáticas (máximo 65 puntos)					PUNTAJACIÓN TOTAL (máximo 100 puntos)
		Oferta económica (hasta 30 puntos)	Mejoras (hasta 12 puntos)	Ampliación oferta act. (máx. 10 puntos)	Experiencia personal adscrito (máximo 10 puntos)	Certificado ISO 22320 (3 puntos)	
INTUR ESPORT, S.L.	35,00	30,00	12,00	10,00	5,00	3,00	95,00

La Mesa de Contratación, **ACUERDA**, por unanimidad de todos sus miembros, formular propuesta de adjudicación a favor de la empresa **INTUR ESPORT, S.L.**

La Presidenta Suplente de la Mesa da por acabada la reunión a las 10:06 horas, y para que quede constancia de todo lo que se ha tratado, se redacta el presente acta que se somete a la firma de la Presidenta Suplente y de la Secretaria de la Mesa.»

5. La Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión extraordinaria el día 16 de Diciembre de 2021, acuerda requerir a la empresa INTURESPO, S.L. (CIF: B-12559290), previamente a la adjudicación de la



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDTR 79WU KN4E 9ACC

3.3. Certificado Pleno Contrato piscina cubierta: adjudicación - SEFYCU 2988848

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:36



«Concesión del servicio de la piscina cubierta municipal de Silla» (Exp. 681875Q), la presentación de la documentación justificativa que consta en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. La empresa INTURESPO, S.L. (CIF: B-12559290), el día 21 de Diciembre de 2021 (RE núm. 15591), presenta la documentación requerida.

7. La documentación presentada por la empresa INTURESPO, S.L. es toda correcta, de acuerdo con la diligencia emitida por la Secretaria Accidental, en fecha 22 de Diciembre de 2021.

8. Estando previsto el inicio de la ejecución del contrato en el año 2022, de acuerdo con lo que establece el art. 117.2 de la LCSP, el presente expediente de contratación se tramita anticipadamente, pudiendo ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del contrato, quedando supeditada la ejecución del gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2022 y siguientes por el tiempo de duración de contrato. Así, las obligaciones económicas derivadas del presente contrato se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3422.472 de los Presupuestos municipales que se aprueben para cada uno de los años de duración del contrato.

9. La Interventora Municipal, en fecha 22 de Diciembre de 2021, ha emitido informe de fiscalización limitada previa favorable.

Fundamentos

1. Resulta aplicable la normativa siguiente:

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las APP.
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la CV (LRLCV).
- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

2. Corresponde resolver la Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes, con doce (12) votos a favor (12 PSOE-PSPV), cuatro (4) votos en contra (3 PP-1 EUPV-SE) y una (1) abstención (1 COMPROMÍS), **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar el contrato «Concesión del servicio de la piscina cubierta municipal de Silla» (Exp. 681875Q), a favor de la empresa INTURESPO, S.L. (CIF: B-12559290), con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados para el presente procedimiento y a la oferta presentada por la interesada; y de acuerdo, entre otras, de las siguientes condiciones resultantes de la adjudicación:

1. Importe del contrato:

	2022	2023	2024	2025	TOTAL 4 AÑOS
SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN	169.876,42 €	169.876,42 €	169.876,42 €	169.876,42 €	679.505,68 €



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48





FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:36



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M

- 2. La empresa se compromete a llevar a cabo las siguientes mejoras:
 - 2.1. Mejora 1: Suministro e instalación de 3 equipos purificadores de aire.
 - 2.2. Mejora 2: Renovación equipamiento sala musculación.

3. La empresa se compromete a aumentar el número de clases semanales incluidas en el abono.

4. La empresa dispone de la Certificación ISO 22320. Gestión de Emergencias.

5. El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) AÑOS, contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Segundo. Adoptar el compromiso de dotar con cargo a los presupuestos del 2022, 2023, 2024 y 2025 las siguientes anualidades:

	2022	2023	2024	2025
SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN	169.876,42 €	169.876,42 €	169.876,42 €	169.876,42 €

Queda supeditada la ejecución del gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo a dichas cantidades.

Tercero. Nombrar como responsable del presente contrato a la Ingeniera Técnica Municipal, Inmaculada Ros Tendero.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para la firma del contrato, que se formalizará en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, según el art. 151 de la LCSP.

Quinto. Publicar en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el presente acuerdo de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

Sexto. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1) Del tratamiento de datos de carácter personal de los Terceros por parte de AJUNTAMENT DE SILLA.

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de Responsable, por **AJUNTAMENT DE SILLA**.

Los datos de carácter personal serán tratados para la valoración de la solvencia profesional de los licitadores y, en caso, de resultar adjudicatario o contratista, los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte de **AJUNTAMENT DE SILLA** de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la formalización y ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario o contratista.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDTR 79WU KN4E 9ACC

3.3. Certificado Pleno Contrato piscina cubierta: adjudicación - SEFYCU 2988848

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:36



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otras entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.

Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica de **AJUNTAMENT DE SILLA**.

De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y, en su caso, oposición, mediante un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente, a presentar a través del Registro de Entrada del **AJUNTAMENT DE SILLA**: Plaça del Poble, 1, 46460 Silla, Valencia, España. En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de datos dpd@silla.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.

2) De las obligaciones de guardar confidencialidad y prohibición de acceso a datos de carácter personal en la ejecución del contrato [Prestación de servicios sin acceso a datos personales].

En caso de que la ejecución del objeto de contrato no comporte un tratamiento de datos personales por parte del contratista, el personal de este último deberá, en todo caso, guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, sobre los datos de carácter personal que hubiera tenido conocimiento, directa o indirectamente, con ocasión de la prestación del servicio, suministro u obra. Esta obligación subsistirá aun después de extinguirse la relación contractual con **AJUNTAMENT DE SILLA**. En todo caso, el personal del contratista tendrá la prohibición de acceder a los sistemas de información, en los que obra los datos personales y demás información, responsabilidad de la entidad contratante.

3) De las obligaciones en protección de datos de carácter personal de los Terceros, en condición de licitadores o, en su caso, contratistas o adjudicatarios [Prestación de servicios con tratamiento de datos personales].

El Tercero, sea persona física o jurídica, en condición de licitador o, en su caso, contratista o adjudicatario, asumirá las siguientes obligaciones en protección de datos, las cuales tienen el carácter de esenciales a los efectos del régimen de resolución del contrato.

[...]

3.3. De las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, por cuenta de AJUNTAMENT DE SILLA, por parte de los Terceros adjudicatarios o contratistas.

En los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento de datos de carácter personal, a nivel informático y/o en papel, por cuenta de **AJUNTAMENT DE SILLA**, esta última ostentará la condición de Responsable de Tratamiento y el contratista o adjudicatario ostentará la condición de Encargado del Tratamiento.

El contratista o adjudicatario estará obligado a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como demás disposiciones que, en materia de protección de datos, resultaren aplicables durante la vigencia de la relación contractual.

La presente cláusula y las obligaciones en esta establecidas constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre **AJUNTAMENT DE SILLA** (Responsable de Tratamiento) y el contratista o adjudicatario (Encargado de Tratamiento). Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales, y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDTR 79WU KN4E 9ACC

3.3. Certificado Pleno Contrato piscina cubierta: adjudicación - SEFYCU 2988848

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:36



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48



De forma enunciativa y no limitativa, el contratista o adjudicatario, asumirá las siguientes obligaciones y responsabilidades en el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de **AJUNTAMENT DE SILLA**:

- i. **Confidencialidad y deber de secreto profesional.** - El personal del contratista o adjudicatario deberá guardar la debida confidencialidad - y, en su caso, secreto profesional que rijan su actividad profesional - sobre los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el contratista o adjudicatario o, en su caso, con AJUNTAMENT DE SILLA. Es obligación del contratista o adjudicatario comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.
- ii. **Finalidad del tratamiento de los datos personales.** - Los datos personales serán tratados, única y exclusivamente, para la ejecución y control del objeto del contrato.
- iii. **Limitación en el uso y cesión de los datos.** - El contratista o adjudicatario no aplicará o utilizará los datos de carácter personal con un fin distinto al objeto del contrato, así como no los cederá o comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación.
- iv. **Registro de actividades de tratamiento.** - El contratista o adjudicatario deberá llevar por escrito, incluso en formato electrónico, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de **AJUNTAMENT DE SILLA** que contenga, al menos, la información relativa a finalidad o usos del tratamiento, tipología de datos objeto de tratamiento y una descripción general de las medidas, técnicas y organizativas, de seguridad adoptadas sobre éstos.
- v. **Seguridad de los datos.** - Atenderá a cuantas instrucciones en seguridad pueda transmitir **AJUNTAMENT DE SILLA**, en calidad de Responsable del Tratamiento, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas. El contratista o adjudicatario establecerá las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otros: **a)** La seudoanimitación y el cifrado de datos personales; **b)** La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; **c)** La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; **d)** Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
En todo caso, las medidas de seguridad que deberá adoptar el Encargado de Tratamiento serán conforme a las exigidas a la Administración pública, en virtud del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS). En concreto, serán las medidas de carácter organizativo, operacional y de protección recogidas en el Anexo II del citado Real Decreto, sin perjuicio de adoptar también estándares y buenas prácticas del sector de la seguridad de la información [de forma enunciativa y no limitativa, estándares de la serie de normas ISO/IEC 2700; el código de Buenas Prácticas de Seguridad de la Información del Information Security Forum (ISF)].
- vi. **Colaboración.** - El contratista o adjudicatario pondrá a disposición de **AJUNTAMENT DE SILLA** toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable de Tratamiento o de otro auditor autorizado por el Responsable de Tratamiento. En su caso, el contratista o adjudicatario colaborará en el supuesto de tener que efectuar una notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos y, en su caso, la comunicación a los interesados. La comunicación se efectuará sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente: a) Descripción





FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:36



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48

de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. El contratista o adjudicatario también colaborará en la realización de las evaluaciones de impacto relativa la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas. En todo caso, el contratista o adjudicatario colaborará con **AJUNTAMENT DE SILLA** ante cualquier requerimiento hecho por la autoridad competente en relación con el tratamiento de datos personales encomendado. Si el contratista o adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el contratista o adjudicatario informará inmediatamente a **AJUNTAMENT DE SILLA**.

- vii. **Ejercicio de derechos por los interesados.** - Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición se ejercerán por los interesados ante **AJUNTAMENT DE SILLA**. Si el contratista o adjudicatario recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. Asistirá al Responsable de Tratamiento, cuando así se precisase, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- viii. **Deber de devolución y no conservación.** - A elección de **AJUNTAMENT DE SILLA**, el contratista o adjudicatario suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de disposición legal. Aquellos soportes o documentos en los que obren los datos personales, que no fueran devueltos, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad pertinentes para evitar el acceso, recuperación o restauración de los datos.
- ix. **Subcontratación.** – Sin perjuicio de la obligación de haber indicado al momento de presentar la oferta de licitación, si tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, en caso de admitirse la subcontratación para la realización parcial de la prestación objeto del contrato principal, antes de iniciarse la prestación, el contratista o adjudicatario deberá formalizar con el subcontratista el contrato de encargo de tratamiento de los datos, debiendo entregar una copia del mismo a **AJUNTAMENT DE SILLA**. El contrato recogerá las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este pliego y, en particular, el subcontratista adoptará medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme a la legislación vigente.

El contratista o adjudicatario informará a **AJUNTAMENT DE SILLA** de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras subcontratistas, dando así a **AJUNTAMENT DE SILLA** la oportunidad de otorgar la autorización de subcontratación. La no respuesta, por escrito, de **AJUNTAMENT DE SILLA** a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

En todo caso, el adjudicatario o contratista asume la responsabilidad por cualquier incumplimiento del subcontratista de la normativa sobre protección de datos personales, manteniendo indemne a **AJUNTAMENT DE SILLA** de cualesquiera consecuencias derivadas de las acciones u omisiones del subcontratista.





FIRMADO POR

El Secretaria accidental de Ajuntament de Silla
AMPARO CUNAT CUNAT
29/12/2021 10:36



AJUNTAMENT
de SILLA

NIF: P4623200E

Secretaria

Expediente 900926M

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, al área de Intervención y al área de Servicios Públicos e Infraestructuras.»

Y, para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del Alcalde, Vicente Zaragoza Alberola, teniendo en cuenta la salvedad que recoge el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Local aprobado por el Real Decreto 2568/1986.

Silla, documento firmado electrónicamente al margen



FIRMADO POR

Vicente Zaragoza Alberola
Alcalde Ajuntament de Silla
29/12/2021 10:48



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAA RDTR 79WU KN4E 9ACC

3.3. Certificado Pleno Contrato piscina cubierta: adjudicación - SEFYCU 2988848

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 10